



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2026, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se hace pública, con carácter definitivo, el reconocimiento de las categorías profesionales en las que se divide el sistema de carrera profesional horizontal del PTGAS, convocatoria extraordinaria.

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de junio de 2025, fue convocado el proceso único y extraordinario para el reconocimiento de las categorías profesionales en las que se divide el sistema de carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de León, previsto en el Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de León.

Posteriormente, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2025, de la Comisión de Evaluación, se aprobaron y publicaron las listas provisionales de reconocimiento de categorías profesionales, con indicación expresa de los supuestos de estimación total, estimación parcial o desestimación, así como de los motivos que las fundamentaban, otorgándose a las personas interesadas un plazo para la subsanación de defectos y la formulación de alegaciones, de conformidad con lo previsto en la convocatoria y en el Reglamento de Carrera Profesional Horizontal.

Examinadas las subsanaciones y alegaciones presentadas, y a la vista de la propuesta definitiva formulada por la Comisión de Evaluación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.g) del Estatuto de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, este Rectorado elevó al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación individual de las categorías de carrera profesional horizontal, a los efectos de su consideración y posterior elevación al Consejo Social, en los términos previstos en el Reglamento de Carrera Profesional Horizontal.

El Consejo Social, en su sesión de 18 de diciembre de 2025, adoptó el correspondiente acuerdo sobre la asignación de los complementos correspondientes a las categorías profesionales primera y segunda así como sobre los efectos económicos derivados de dicho reconocimiento, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Reglamento por el que se regula la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de León.

En ejecución del citado acuerdo, procede dictar la presente resolución de reconocimiento de categorías profesionales, así como disponer los efectos económicos correspondientes. Los importes derivados del reconocimiento han sido satisfechos o serán satisfechos en los términos y ejercicios presupuestarios previstos, una vez incorporada la financiación necesaria solicitada a la Junta de Castilla y León tras la determinación de los importes globales requeridos.

En aquellos supuestos en los que la categoría profesional reconocida resulte inferior a la solicitada, dicha asignación se fundamenta en la valoración efectuada por la Comisión de Evaluación conforme a los criterios objetivos establecidos en el Reglamento de Carrera Profesional Horizontal, atendiendo, entre otros extremos, al cumplimiento de los requisitos de antigüedad y formación exigidos en la convocatoria, constando la motivación individualizada, completa y expresa en el expediente administrativo electrónico correspondiente a cada persona interesada.

Los datos individualizados relativos a la identidad de cada solicitante, la categoría de carrera profesional definitivamente reconocida, los efectos económicos correspondientes y, en su caso, la motivación específica de la resolución adoptada, forman parte integrante del contenido del acto administrativo y constan incorporados al expediente administrativo electrónico.

Dichos datos han sido puestos a disposición de cada persona interesada a través del espacio web habilitado al efecto, accesible en el siguiente enlace: <https://www.unileon.es/carrerahorizontal> a la que puede acceder con sus credenciales universitarias, a fin de permitir el conocimiento individualizado del contenido de la resolución.

En el supuesto de que la persona interesada no disponga de los medios necesarios para acceder a la aplicación informática o tenga dificultades técnicas que impidan la consulta de la información individualizada, podrá contactar con la Gerencia de la Universidad de León a través del correo electrónico: sic@unileon.es

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Rectorado,

RESUELVO

Reconocer las categorías profesionales del sistema de carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de León, de acuerdo con la valoración efectuada por la Comisión de Evaluación y el acuerdo adoptado por el Consejo Social, con los efectos económicos que constan individualizados en el expediente administrativo electrónico de cada persona interesada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la Universidad de León.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estime pertinente.

León, 11 de febrero de 2026.

La Rectora,

Fdo.: NURIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ